



**INSTITUTO NACIONAL DE
MEDICINA GENÓMICA**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO**

OCTUBRE, 2009



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

1 de 30

ÍNDICE

	HOJA
I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVO DEL MANUAL	3
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV. MARCO JURÍDICO	6
V. ATRIBUCIONES	17
VI. MISIÓN Y VISIÓN	18
VII. CODIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA	18
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	19
IX. ORGANOGRAMA	20
X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	21
XI. GLOSARIO	27
XII. AUTORIZACIÓN	30



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

2 de 30

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN) fue creado como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal el 20 de julio de 2004, con la finalidad de impulsar la plataforma de la medicina genómica en México y tiene como propósito contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud y a mejorar el cuidado de la salud de los mexicanos.

Para el establecimiento y desarrollo inicial, se elaboró y presentó para su aprobación a la Junta de Gobierno del INMEGEN el Programa de Trabajo 2004-2009, el cual incluye las estrategias, líneas de acción y metas con cumplimiento cabal al marco ético, legal y social de la Medicina Genómica y de la investigación en salud. Posteriormente, en la V Sesión Ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2006, se presentaron treinta Nuevos Retos a cumplir por las Unidades Administrativas del Instituto, además de la evaluación del mencionado Programa de Trabajo. La primera estrategia de este Programa propuso desarrollar el diseño organizacional del INMEGEN, para lo que se consideró la implementación de una estructura organizacional eficiente. Por lo anterior, durante el mes de julio de 2005, la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud emitió dictamen de la primera estructura orgánica del Instituto, el segundo dictamen lo autorizó con fecha 19 de octubre de 2006, mediante oficio No SSFP412/2887/2006, cuya vigencia fue, a partir del mes de mayo de 2007.

En cumplimiento con los lineamientos de una gestión por procesos que la Secretaría de Salud lleva a cabo y como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organograma y descripción de funciones, con el propósito de orientar e informar al personal sobre las funciones de las diversas áreas que integran este Instituto.

Asimismo, este manual pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en la unidad administrativa, así como para el de nuevo ingreso.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

3 de 30

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar e informar al personal sobre los objetivos, funciones y estructura orgánica del Instituto, delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura; asimismo servir como instrumento técnico de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en la Dirección de Desarrollo Tecnológico y para conocimiento del personal de nuevo ingreso, servidores públicos de otras dependencias y entidades y del público en general.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

4 de 30

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

A principios de 1999, la Fundación Mexicana para la Salud (FUNSALUD) conformó un grupo de trabajo integrado por investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y de los Institutos Nacionales de Salud, el cual se enfocó a elaborar un diagnóstico sobre la factibilidad de aprovechar, el conocimiento que se derivara del esclarecimiento del genoma humano, a favor de la salud de los mexicanos. El resultado de este trabajo se publicó en el documento “Desarrollo de la medicina genómica en México. Centro de Medicina Genómica (CEMEGEN)”, en el cual se recomendó sobre la importancia del desarrollo de la medicina genómica en México.

Atendiendo a dichas recomendaciones, el 3 de octubre de 2000, se formalizó el compromiso para el establecimiento del Centro de Medicina Genómica y el Estudio de Factibilidad para el Establecimiento y Desarrollo del mismo, mediante la celebración del Convenio UNAM-Secretaría de Salud-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)- FUNSALUD. Como resultado de la aprobación de ese Estudio, el 22 de noviembre de 2001, las mismas instituciones firmaron un nuevo Convenio para el establecimiento del Consorcio Promotor del Instituto de Medicina Genómica, el que tenía como finalidad promover y realizar los estudios para la creación del mismo. Este Consorcio se estableció formalmente el 14 de enero de 2002; el Consejo Directivo aprobó la infraestructura y el programa de trabajo presentado por el Director del mismo; se celebraron diez sesiones entre 2002 y 2005 en las cuales se revisaron y aprobaron los logros alcanzados.

Después de poco más de dos años de intensa labor, el Congreso de la Unión aprobó en las Cámaras de Senadores y Diputados, el 27 y 29 de abril de 2004 respectivamente la creación del Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN), mediante Decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2004, con lo que se da cumplimiento a los compromisos del Convenio de colaboración del 22 de noviembre de 2001. El Programa de Trabajo 2004–2009 se integró por nueve estrategias, cuarenta y cuatro líneas de acción y ciento veinticinco metas operativas; además, se incorporaron treinta nuevos retos aprobados en la V Junta de Gobierno, en marzo de 2006.

El 15 de octubre de 2004, el Órgano de Gobierno aprobó el Estatuto Orgánico y la estructura orgánica del Instituto; el diseño de esta estructura se basó en las estrategias del Programa de Trabajo 2004-2009, y fue dictaminada favorablemente mediante oficio número DGPOP0710-01893, de fecha 25 de julio suscrito por el titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la Secretaría de Salud. Dicha estructura contemplaba dieciocho plazas: un Director General, cinco Directores de Área: 1) Investigación; 2) Enseñanza y Divulgación; 3) Desarrollo Tecnológico; 4) Vinculación y Desarrollo Institucional; y 5) Administración; y doce subdirecciones: 1) Investigación Básica, y 2) Desarrollo de Aplicaciones Clínicas; 3) Formación Académica, e 4) Información y Documentación; 5) Bioinformática, 6) Análisis de Expresión, y 7) Tecnología de la Información; 8) Planeación Institucional, 9) Vinculación Horizontal, y 10) Asuntos Jurídicos; 11) Recursos Financieros y 12) Recursos Humanos. La aprobación de esta estructura se obtuvo por parte de la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones dependiente de la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública, a través de oficio SSFP/412/2887/2006 de fecha 19 de octubre de 2006, con vigencia 16 de agosto de 2005.

En la II reunión ordinaria del Órgano de Gobierno celebrada el 17 de octubre de 2005, se autoriza la modificación de la estructura orgánica, a fin de incorporar los siete puestos faltantes establecidos en el Estatuto Orgánico: una Dirección de Área: Órgano Interno de Control; y seis Subdirecciones: 1) Investigación Médica y 2) Genómica poblacional; 3) Divulgación Científica; 4) Secuenciación y Genotipificación; 5) Desarrollo de Negocios; y 6) Recursos Materiales y Servicios. La cual fue autorizada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) el 14 de julio de 2008.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

5 de 30

En la VI Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 04 de octubre de 2007, se autorizó la creación de dos subdirecciones de área para el Órgano Interno de Control; así como dos cambios de denominaciones: de la Subdirección de Análisis de Expresión por el de Subdirección de Servicios Computacionales y Desarrollo de Software; y de la Subdirección de Secuenciación y Genotipificación por el de Subdirección de Tecnologías Genómicas, condicionado a que se cumpla con la normatividad vigente en materia presupuestaria y a las autorizaciones de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública; esto da origen a la modificación y nuevo registro de la estructura orgánica, la cual al 29 de abril de 2009, se encuentra en porceso de autorización. Derivado de lo anterior el presente manual se realiza de conformidad al Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Medicina Genómica autorizado por la DGPOP el 14 de julio de 2008.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

6 de 30

IV. MARCO JURÍDICO

La Dirección de Desarrollo Tecnológico se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico –normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas.

LEYES

- Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D. O. F. 11-VI-2002 y sus reformas.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D. O. F. 01-VII-1992 y sus reformas.
- Ley Federal de Protección Civil para el Distrito Federal.
D. O. F 02-II-1996.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D. O. F 31-XII-2004.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D. O. F. 13-III-2002 y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D. O. F. 31-XII-1982 y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D. O. F. 04-VIII-1994 y sus reformas.
- Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
D.O.F. 26-V-1945 y sus reformas.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado “B” del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

7 de 30

- Ley Federal del Derecho de Autor.
D. O. F. 24-XII-1996 y sus reformas.
- Ley Federal del Trabajo.
D. O. F. 01-IV-1970 y sus reformas.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D. O. F. 19-XII-2002 y sus reformas.
- Ley General de Salud.
D. O. F. 07-II-1984 y sus reformas.
- Ley General de Bienes Nacionales.
D. O. F. 20-V-2004 y sus reformas.
- Ley General de Desarrollo Social.
D.O.F. 20-I-2004.
D. O. F 12-V-2000.
D. O. F 10-VI-2005.
D. O. F. 26-V-2000 y sus reformas.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
D. O. F. 5-VI-2002 y sus reformas.
- Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F.27-VI-1991 y sus reformas.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D. O. F. 31-III-2007.
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
D. O. F. 29-XII-2000 y sus reformas.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
D. O. F. 07-XII-2007.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
D.O.F. 13-XII-2007.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
D.O.F. 31-XII-1975 y sus reformas.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
D. O. F. 23-V-1996 y sus reformas.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

8 de 30

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D. O. F. 01-I-2002.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

CÓDIGOS

- Código Civil Federal.
D. O. F. 28-VIII-2005.
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
D. O. F. 30-VIII-1934 y sus reformas.
- Código Fiscal de la Federación.
D. O. F. 31-XII-1981 y sus reformas.

ESTATUTOS

- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica. Autorizado por la Junta de Órgano de Gobierno.
16-III-2007.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
D. O. F. 26-I-1990 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D. O. F. 11-VI-2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D. O. F. 28-VI-2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D. O. F. 17-VI-2003 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Derechos de Autor
D. O. F. 22-V-1998 y sus reformas.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

9 de 30

- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
D.O.F. 18-I-2006.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 06-I-1987.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
D.O.F. 18-II-1985.
Fe de erratas 10-VII-1985.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
D.O.F. 05-IV-2004.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D. O. F. 14-I-1999.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998 y sus reformas.
- Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.
D.O.F. 31-X-1986 y sus reformas.
- Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación para la Salud.
D.O.F. 10-VIII-1988.
D. O. F. 27-V-2003.
- Reglamento sobre Consumo de Tabaco.
D.O.F. 27-VII-2000.
- Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.
- Reglamento para la Protección de los No Fumadores en el Distrito Federal.
D. O. F. 06-VIII-1990.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

10 de 30

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 20-VIII-2001 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 20-VIII-2001 y sus reformas.
- Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.
D.O.F. 06-XII-1999.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 29-II-1984 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23-XI-1994 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 17-X-2003 y sus reformas.
D.O.F. 30-IV-2004 y sus reformas.
D. O. F 21-I-1997.
- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.
- Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.
D. O. F. 21-X-1996.
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.
D. O. F. 29-XI-2006.
- Reglamento de Servicios Médicos del ISSSTE.
D. O. F. 16-XII-2002.

Planes y Programas

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
D.O.F. 31-V-2007.
- Programa Nacional de Salud 2007-2012.
Última modificación: 16-X-2007.
- Programa Sectorial de Salud 2007 – 2012
D.O.F. 14 de diciembre de 2007



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

11 de 30

Decretos

- Decreto por el que se adiciona una fracción V bis al artículo 5, y un artículo 7 bis al Capítulo I del Título Segundo de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 20-VII-2004.
- Decreto por el que se establece en favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un Sistema de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 27-III-1992.
- Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública hasta el nivel de Director General en sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales a quienes los sustituyan en sus funciones.
D.O.F. 02-IX-1988.
- Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los Asuntos a cargo de los Servidores Públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D. O. F. 14-IX-2005.
- Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 05-IX-2007.
- Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 04-XII-2006.

Acuerdos del Ejecutivo

- Acuerdo por el que se adicionan o modifican los Lineamientos Específicos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 14-V-2007.
- Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a los familiares de los Servidores Públicos.
D.O.F. 11-II-1983
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.
D.O.F. 19-X-1983
- Acuerdo que tiene por objeto crear en forma permanente la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico.
D.O.F. 09-XII-2005



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

12 de 30

- Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la realización de proyectos para prestación de servicios.
D.O.F. 09-IV-2004.
- Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud, en la elaboración y ejecución de planes y programas; así como en todas aquellas acciones en que éstos consideren necesario contar con la opinión calificada de los órganos consultivos de más prestigio nacional en materia de salud.
D.O.F. 26-IX-1994.
- Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.
D.O.F. 24-XII-2002 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Infraestructura, como una Comisión Intersecretarial de carácter permanente, con el objeto de coordinar, orientar, promover y fomentar las estrategias y acciones entre los sectores público y privado para el desarrollo integral de la infraestructura necesaria para el país.
D.O.F. 19-IV-2004.
- Acuerdo por el que establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.
D. O. F 12-I-2004
- Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.
D.O.F. 04-XII-2000.
- Acuerdo para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006.
D. O. F. 14-IX-2005.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-V-2006.
- Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 02-V-2005.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas de operación del Registro de Servidores Públicos Sancionados.
D.O.F. 13-X-2005.
- Acuerdo que establece los montos máximos de renta que las instituciones públicas federales podrán pactar durante el ejercicio fiscal 2008, en los contratos de arrendamientos de inmuebles que celebren.
D. O. F. 27-XII-2007.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

13 de 30

- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Control y Auditoría.
D.O.F. 12-IX-2005.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 27-IX-2006.
- Acuerdo para el uso de medios electrónicos en el envío de propuestas de Licitaciones Públicas de la Administración Pública Federal e inconformidades.
D. O. F. 09-VIII-2000.
- Acuerdo para la difusión y transparencia del Marco Normativo Interno de la Gestión Gubernamental.
D. O. F. 06-XII-2002.
- Acuerdo mediante el cual se establecen las disposiciones que se aplicarán en la entrega y recepción de despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los servidores públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado; Gerente o sus equivalentes en el sector paraestatal.
D.O.F. 05-IX-1988.
Fe de Erratas D.O.F. 20-IX-1988.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios de comunicación electrónica en la presentación de declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30-IV-2001.
- Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, donativos en general que reciban los Servidores Públicos.
D.O.F. 13-XII-2006.
D.O.F. 17-IV-1990.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Accesibilidad de las personas con discapacidad a Inmuebles Federales.
D.O.F. 12-I-2004.
- Acuerdo número 88 por el que se restringen áreas para consumo de tabaco en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y en los Institutos Nacionales de Salud.
- Acuerdo por el que se emite recomendación a fin de proteger la salud de los no fumadores por la exposición involuntaria al humo de tabaco.
D.O.F. 28-V-2004.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

14 de 30

Normas Oficiales Mexicanas

- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en materia de información en salud.
D. O. F. 28-IX-2005.
- Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico.
D.O.F. 30-IX-1999 y sus modificaciones: D.O.F. 22-VIII-2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.
D.O.F. 11-X-1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-166-SSA1-1997, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
D. O. F. 13-I-2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental – Salud Ambiental -Residuos peligrosos, biológicos-infecciosos. Clasificación y especificaciones de manejo.
D. O. F. 17-II-2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, para la disposición de sangre humana y sus componentes para fines terapéuticos.
D. O. F. 18-VII-1994.
Fe de Erratas: D. O. F. 23-II-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
D. O. F. 17-I-1995.
Modificación D. O. F. 21-VI-2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, utilización de campos clínicos para ciclos e internados de pregrado.
D. O. F. 06-I-2005.
- Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994, para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
D. O. F. 22-IX-1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 29-X-1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 24-X-2001.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

15 de 30

- Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.
D.O.F. 24-IX-2001.

- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 01-XII-1994.

Proyectos de disposiciones jurídicas

- Decreto que adiciona la Ley General de Salud, referente al Genoma Humano.

Otros ordenamientos jurídicos

- Código de Ética y de Conducta del INMEGEN II Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
16-X-2005.

- Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 29-XII-2006.

- Lineamientos generales para la Administración de Almacenes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 11-XI-2004.

- Lineamientos generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 18-VIII-2003.

- Lineamientos internos para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica. III Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica. 16-III-2006.

- Lineamientos generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 20-II-2004.

- Lineamientos de Organización y Conservación de Archivos del Instituto Nacional de Medicina Genómica.V Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica.16-III-2007.

- Lineamientos para la Protección de Datos Personales.
D. O. F. 30-IX-2005.

- Lineamientos para la Protección y Seguridad de los Sistemas de Datos Personales del Instituto Nacional de Medicina Genómica. V Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica. 16-III-2007.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

16 de 30

- Lineamientos relativos a la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales y de personas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 24-X-2003.
- Norma que regula el seguro de separación individualizado en la Administración Pública Federal.
D. O. F. 30-VI-2000.
- Normas que regulan los Viáticos y Pasajes para las Comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.
D. O. F. 28-XII-2007.
- Normas para la administración y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 03-IX-2001.
- Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 31-VII-2002.
- Oficio Circular por los que se dan a conocer los Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2005.
D. O. F. 30-I-2006.
- Sistema de Contabilidad Gubernamental. Normas de Información Financiera Gubernamental.
D. O. F. 18-XII-2007.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

17 de 30

V. ATRIBUCCIONES

En cumplimiento con el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica de Marzo de 2007, las atribuciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico son las siguientes:

ARTÍCULO 31.- La Dirección de Desarrollo Tecnológico tendrá las siguientes funciones:

I. Consolidar una infraestructura de cómputo, telecomunicaciones y sistemas informáticos que provean el adecuado soporte a las actividades sustantivas y administrativas que desarrolla el Instituto y a los programas de las Unidades de Alta Tecnología, en el corto y largo plazos;

II. Planear, organizar y dirigir las actividades de las Unidades de Alta Tecnología del Instituto, para ofrecer servicios y nuevos productos que apoyen el avance científico y promover el intercambio académico y la vinculación horizontal con instituciones nacionales y extranjeras dedicadas a la medicina genómica;

III. Coordinar la implementación de sistemas automatizados para la organización, preprocesamiento, análisis e interpretación de datos científicos;

IV. Dirigir la elaboración e implementación del Programa Anual de Tecnologías de la Información y de Gestión Tecnológica y someterlo a la aprobación respectiva;

V. Establecer coordinación con las áreas de enseñanza e investigación para integrar el programa de capacitación en uso de herramientas tecnológicas y bioinformáticas; así como, la formación de recursos humanos especializados en la operación de las Unidades de Alta Tecnología, además de definir el nivel académico y técnico del personal en áreas de Informática;

VI. Emitir dictámenes técnicos sobre necesidades de software, equipo de cómputo, biomédico y de personal especializado en esas áreas; estandarizar las tecnologías de información maximizando la utilización de las existentes y garantizar el acceso irrestricto y la seguridad de la información; así como, fomentar la interoperabilidad o interconexión de los distintos sistemas y bases de datos;

VII. Verificar que se otorguen los servicios de preprocesamiento de datos generados en las Unidades de Alta Tecnología; así también que se observen los lineamientos para la integración de fuentes de datos genómicos;

VIII. Autorizar las políticas y procedimientos en materia de tecnología de la información, protección de datos personales automatizados y observar las normas de seguridad informática aplicables al Instituto;

IX. Supervisar la realización periódica de inventarios físicos tanto de los sistemas de información como del equipo de cómputo, biomédico y de alta tecnología, en coordinación con el área de recursos materiales; y, verificar que se mantengan actualizados los resguardos del equipo de cómputo, biomédico, sistemas de información y programas del Instituto;

X. Dirigir la elaboración e implementación del programa anual de capacitación y de actualización en informática para el personal del Instituto, congruente con el desarrollo de infraestructura física, la innovación y modernización;

XI. Participar en las licitaciones consolidadas que realice el área de recursos materiales, para la adquisición de bienes y servicios de cómputo y de equipo biomédico que permitan incluir servicios de asistencia técnica, mantenimiento y reemplazo de dichos equipos;

XII. Coordinar el desarrollo de sistemas de información automatizados para el control interno de las operaciones que realizan las diversas áreas del Instituto;

XIII. Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente;

XIV. Participar y, en su caso presidir, las comisiones y comités, en el ámbito de su competencia;

XV. Presentar el informe de actividades de la Dirección de Desarrollo Tecnológico, proporcionar asesoría y apoyo técnico a las áreas que lo soliciten.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

18 de 30

VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Planear y Administrar el uso de las tecnologías de la información en el INMEGEN que den un soporte adecuado a las actividades de las diferentes áreas del Instituto, maximizando la disponibilidad, confiabilidad eficiencia, y seguridad de la infraestructura tecnológica.

VISION

Ser el área que permita al Instituto contar con infraestructura y servicios tecnológicos eficientes, confiables, y seguros.

VII. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL INMEGEN

Valores Institucionales:

El personal adscrito a la Subdirección de Planeación Institucional deberá conducirse bajos los siguientes valores institucionales a fin de contribuir al espíritu con el que se conducen los trabajos de la institución.

Excelencia: Distinguirse por su alto grado de responsabilidad, atendiendo a su propia formación, con el fin de hacer un trabajo de calidad superior que lo haga digno de aprecio y estimación en la realización de sus funciones.

Integridad: Actuar con rectitud, honestidad, honradez y transparencia de manera congruente, sin engaños ni falsedades en la realización de sus funciones.

Creatividad: Mantener una actitud constructiva, considerando la mejora continua y la innovación.

Responsabilidad: Cumplir con oportunidad, eficiencia y eficacia las tareas inherentes a sus funciones, mismas que serán atendidas con diligencia y conocimiento.

Lealtad: Ajustar su actuación al compromiso personal con los objetivos del INMEGEN, de tal modo que se refleje y fortalezca el conjunto de logros del Instituto.

Respeto: Consideración y tolerancia a las diferencias entre las personas.

Solidaridad: Cooperar activamente con los compañeros de otras áreas, promoviendo el trabajo en equipo.

Legalidad: Conocer y cumplir la normativa aplicable a las actividades relativas a su ámbito de competencia.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

19 de 30

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1.0.15.0.3 Dirección de Desarrollo Tecnológico
 - 1.0.15.0.3.1 Subdirección de Bioinformática
 - 1.0.15.0.3.2 Subdirección de Secuenciación y Genotipificación
 - 1.0.15.0.3.3 Subdirección de Análisis de Expresión
 - 1.0.15.0.3.4 Subdirección de Tecnología de la Información



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

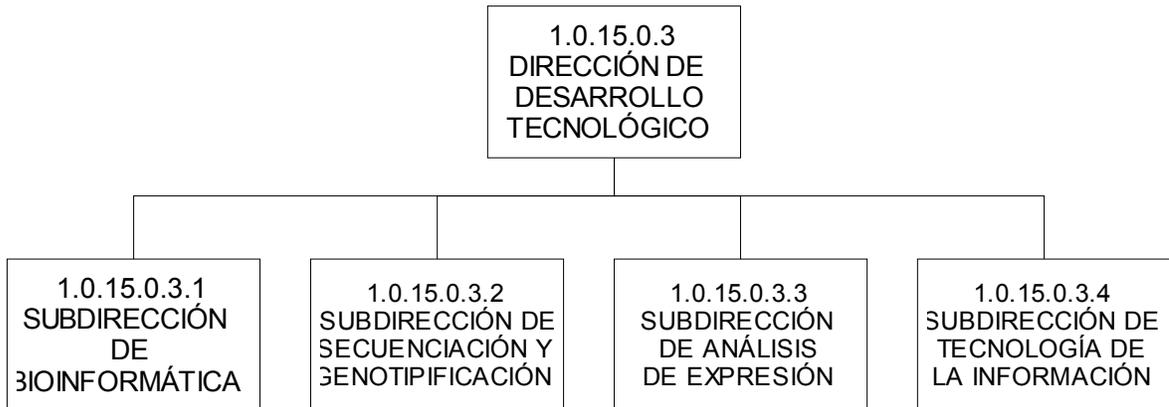
DÍA
01

MES
10

AÑO
2009

20 de 30

IX. ORGANOGRAMA





DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

21 de 30

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.15.0.3 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

OBJETIVO

Administrar la infraestructura de cómputo, telecomunicaciones, tecnologías genómicas y sistemas informáticos, que provean el adecuado soporte a las actividades sustantivas y administrativas que desarrolla el Instituto, a fin de que se proporcionen servicios especializados de alta calidad tanto para usuarios internos como externos.

FUNCIONES

Consolidar una infraestructura de cómputo, telecomunicaciones y sistemas informáticos que provean el adecuado soporte a las actividades sustantivas y administrativas que desarrolla el Instituto y a los programas de las Unidades de Alta Tecnología, en el corto y largo plazos;

Planear, organizar y dirigir las actividades de las Unidades de Alta Tecnología del Instituto, para ofrecer servicios y nuevos productos que apoyen el avance científico y promover el intercambio académico y la vinculación horizontal con instituciones nacionales y extranjeras dedicadas a la medicina genómica;

Coordinar la implementación de sistemas automatizados para la organización, preprocesamiento, análisis e interpretación de datos científicos;

Dirigir la elaboración e implementación del Programa Anual de Tecnologías de la Información y de Gestión Tecnológica y someterlo a la aprobación respectiva;

Establecer coordinación con las áreas de enseñanza e investigación para integrar el programa de capacitación en uso de herramientas tecnológicas y bioinformáticas; así como, la formación de recursos humanos especializados en la operación de las Unidades de Alta Tecnología, además de definir el nivel académico y técnico del personal en áreas de Informática;

Emitir dictámenes técnicos sobre necesidades de software, equipo de cómputo, biomédico y de personal especializado en esas áreas; estandarizar las tecnologías de información maximizando la utilización de las existentes y garantizar el acceso irrestricto y la seguridad de la información; así como, fomentar la interoperabilidad o interconexión de los distintos sistemas y bases de datos;

Verificar que se otorguen los servicios de preprocesamiento de datos generados en las Unidades de Alta Tecnología; así también que se observen los lineamientos para la integración de fuentes de datos genómicos;

Autorizar las políticas y procedimientos en materia de tecnología de la información, protección de datos personales automatizados y observar las normas de seguridad informática aplicables al Instituto;

Supervisar la realización periódica de inventarios físicos tanto de los sistemas de información como del equipo de cómputo, biomédico y de alta tecnología, en coordinación con el área de recursos materiales; y, verificar que se mantengan actualizados los resguardos del equipo de cómputo, biomédico, sistemas de información y programas del Instituto;

Dirigir la elaboración e implementación del programa anual de capacitación y de actualización en informática para el personal del Instituto, congruente con el desarrollo de infraestructura física, la innovación y modernización;



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

22 de 30

Participar en las licitaciones consolidadas que realice el área de recursos materiales, para la adquisición de bienes y servicios de cómputo y de equipo biomédico que permitan incluir servicios de asistencia técnica, mantenimiento y reemplazo de dichos equipos;

Coordinar el desarrollo de sistemas de información automatizados para el control interno de las operaciones que realizan las diversas áreas del Instituto;

Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente;

Participar y, en su caso presidir, las comisiones y comités, en el ámbito de su competencia;

Presentar el informe de actividades de la Dirección de Desarrollo Tecnológico, proporcionar asesoría y apoyo técnico a las áreas que lo soliciten.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

23 de 30

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.15.0.3.1 SUBDIRECCIÓN DE BIOINFORMÁTICA

OBJETIVO

Desarrollar e implementar las herramientas bioinformáticas necesarias para llevar a cabo los análisis requeridos para el éxito de los proyectos de análisis genómico del Instituto y de los usuarios externos que así lo soliciten.

FUNCIONES

Proporcionar servicios de consultoría, análisis epidemiológico y soporte estadístico para los investigadores del Instituto y demás áreas que así lo soliciten.

Aprobar el diseño experimental de los proyectos de investigación sujetos al soporte de las unidades de alta tecnología.

Administrar y actualizar las bases de datos públicas y privadas necesarias para dar soporte a las áreas de investigación y a las unidades de alta tecnología.

Colaborar con el área de enseñanza, en la formulación de los programas académicos relacionados con la bioinformática.

Asesorar y capacitar a los usuarios de la unidad de bioinformática.

Implementar, administrar y validar los recursos informáticos y tecnológicos en el ámbito de su competencia.

Promover la interacción con el área de tecnología de la información para fortalecer y mantener actualizado el uso de las herramientas de esta área.

Elaborar las normas técnicas, los protocolos o guías necesarias para evaluar el rendimiento y la calidad de los productos y servicios que se ofrezcan; así como definir los indicadores cuantitativos para realizar la evaluación.

Supervisar la aplicación de normas y procedimientos para la adecuada generación de productos y prestación de servicios.

Elaborar y conducir un programa permanente de actualización de los equipos del área de su competencia.

Presentar el informe de las actividades de la Subdirección y proporcionar asesoría, información o datos a otras áreas del Instituto, que la soliciten.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

24 de 30

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.15.0.3.2 SUBDIRECCIÓN DE SECUENCIACIÓN Y GENOTIPIFICACIÓN

OBJETIVO

Coordinar la implementación y desarrollo de servicios de tecnologías de análisis de expresión génica a la comunidad científica del INMEGEN y a usuarios externos que lo soliciten, bajo estándares de calidad internacional y en apoyo a los proyectos de investigación.

FUNCIONES

Programar la realización de estudios de secuenciación, genotipificación y síntesis de oligonucleótidos, a fin de proporcionar servicios a los investigadores del Instituto y a las personas que así lo soliciten.

Supervisar el diseño experimental de los proyectos de investigación sujetos al soporte de las unidades de secuenciación y genotipificación;

Colaborar con la Dirección de Enseñanza y de Divulgación el diseño y realización de programas académicos relacionados con tecnologías genómicas;

Proponer las normas técnicas, protocolos o guías necesarias para evaluar el rendimiento y calidad de los productos y servicios que se ofrezcan; así como definir los indicadores cuantitativos para realizar la evaluación.

Supervisar la aplicación de normas y procedimientos para la adecuada generación de productos y prestación de servicios.

Coordinar la elaboración e integración de manuales de procedimientos e instructivos técnicos del área, para incrementar la eficiencia y eficacia del área.

Verificar el oportuno mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, asimismo realizar un programa permanente de actualización de los equipos del área, para estar a la vanguardia de la tecnología utilizada.

Coordinar la realización de los reportes de resultados e informes periódicos sobre los servicios ofrecidos e insumos utilizados.

Supervisar el suministro de insumos necesarios para la realización de los estudios programados y controlar la utilización y desecho de los mismos, conforme la normatividad en la materia.

Participar en los comités y comisiones en el ámbito de su competencia y proporcionar información y apoyo técnico, cuando así se requiera.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

25 de 30

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.15.0.3.3 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE EXPRESIÓN

OBJETIVO

Coordinar la implementación y desarrollo de servicios de análisis de expresión a la comunidad científica del INMEGEN y a usuarios externos que lo soliciten, bajo estándares de calidad internacional y en apoyo a los proyectos de investigación.

FUNCIONES

Programar la realización de estudios de análisis de expresión genómica, a fin de proporcionar servicios a los investigadores del Instituto, así como a otras instituciones que lo requieran.

Supervisar el diseño experimental de los proyectos de investigación sujetos al soporte de la unidad de análisis de expresión.

Colaborar con el área de enseñanza, en el diseño y realización de programas académicos relacionados con tecnologías genómicas.

Proponer las normas técnicas, los protocolos o guías necesarias para evaluar el rendimiento y la calidad de los productos y servicios que se ofrezcan; así como definir los indicadores cuantitativos para realizar la evaluación respectiva.

Supervisar la aplicación de normas y procedimientos para la adecuada generación de productos y prestación de servicios.

Coordinar la elaboración de un programa de calidad para la permanente actualización y mantenimiento de los equipos del área.

Supervisar el suministro de insumos necesarios para la realización de los estudios programados y controlar la utilización y desecho de los mismos, conforme a la normatividad en la materia.

Coordinar la realización de los reportes de resultados e informes periódicos sobre los servicios ofrecidos e insumos utilizados.

Presentar el informe de las actividades de la Subdirección y proporcionar asesoría, información o datos a otras áreas del Instituto, que la soliciten.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

26 de 30

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.15.0.3.4 SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

OBJETIVO

Identificar, evaluar, implementar y ofrecer servicios de información automatizada, tanto a los miembros del Instituto como a investigadores externos, optimizando el uso de la tecnología disponible y cumpliendo con estándares de calidad internacional.

FUNCIONES

Conducir los programas de desarrollo informático del Instituto.

Establecer lineamientos aplicables para el uso innovador de las tecnologías de la información.

Promover el aprovechamiento de las tecnologías de la información como herramienta estratégica para mejorar la productividad y la calidad en el desempeño de las actividades del Instituto.

Fomentar el establecimiento de programas de calidad y de capacitación en materia de informática, para fortalecer el uso de tecnología de información.

Emitir dictámenes técnicos sobre las necesidades de uso de tecnología de la información e infraestructura en telecomunicaciones, en apoyo a las diferentes unidades administrativas.

Emitir lineamientos en materia de seguridad y confidencialidad de la información.

Supervisar el adecuado cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos de autor, en el ámbito de su competencia.

Desarrollar los sistemas informáticos útiles para el apoyo de las investigaciones realizadas en el Instituto.

Elaborar y conducir un programa permanente de actualización de los equipos del área de su competencia.

Verificar la implantación de programas internos de mantenimiento y conservación de la red de cómputo.

Presentar el informe de las actividades de la Subdirección y proporcionar asesoría técnica, información, o datos a otras áreas del Instituto, que la soliciten.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			 Instituto Nacional de Medicina Genómica <small>MEXICO</small>
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO			

XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Análisis de información:

Etapa inicial de 'transformación de información documental' y no documental, que consiste, fundamentalmente, en el estudio de las fuentes de información documentales y en la extracción de los datos más esenciales de los mismos. Se debe subrayar que el proceso de análisis es prácticamente inseparable del proceso de síntesis y por lo tanto incluye también la síntesis de la información. La profundidad y el carácter del estudio analítico/sintético de las fuentes de información dependen del tipo de 'transformación'.

Comité:

Conjunto multidisciplinario de expertos, que apoyan en los trabajos de identificación de necesidades de formación, actualización y selección en el área correspondiente.

Datos:

Información que generalmente se expresa en forma numérica y se utiliza para el procesamiento posterior empleando métodos matemáticos.

Fuente de información:

Toda materia que genere, contenga, suministre o transfiera información. En la rama bibliotecológica: objeto o sujeto del cual un individuo obtiene la información que satisfaga sus necesidades.

Flujos de información:

Secuencia lógica de los procesos para representar los límites del sistema en estudio y mostrar el movimiento de los datos y su transformación a través del sistema.

Genómica:

El estudio de la estructura, función e interacción de los genes, en el contexto de un genoma incluyendo sus interacciones con factores ambientales.

Gestión de información:

Todo lo relacionado con la obtención de la información adecuada, en la forma correcta, para la persona indicada, al costo adecuado, en el tiempo oportuno, en el lugar apropiado, para tomar la acción correcta.

Gestión de recursos de información (GRI):

Proceso dentro del segmento de la gestión de información que sirve al interés corporativo. La GRI persigue asociar la información para beneficio de la organización en su totalidad mediante la explotación, desarrollo y optimización de los recursos de información. Los intereses en la organización generalmente se manifiestan en las metas y objetivos corporativos; por tanto la GRI es el vínculo gerencial que conecta los recursos de información corporativos con las metas y objetivos de la organización.

Información en salud:

Datos, información, conocimiento y evidencia relacionados con la generación, acceso, difusión y uso del personal, servicios, recursos, pacientes, tratamientos y resultados dentro del sector salud. Existe la información estadística, la epidemiológica y financiera.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

28 de 30

Innovación tecnológica de producto y de proceso:

Comprende nuevos productos y procesos y cambios tecnológicos significativos de los mismos. Una innovación tecnológica de producto y proceso ha sido introducida en el mercado (innovación de producto) o usada dentro de un proceso de producción (innovación de proceso). Las innovaciones tecnológicas de producto y proceso involucran una serie de actividades científicas, tecnológicas, organizacionales, financieras y comerciales. La empresa innovadora es aquella que ha implantado productos tecnológicamente nuevos o productos y/o procesos significativamente mejorados durante el periodo analizado.

Mapeo genético.

El proceso de elaborar representaciones esquemáticas del ADN mostrando las posiciones relativas de genes y/o marcadores en los cromosomas.

Medicina Genómica.

Es la identificación de las variaciones en el genoma humano que confieren riesgo a padecer enfermedades comunes.

Necesidades peculiares de información:

Son necesidades de carácter objetivo, que para cada usuario o lector en un momento dado, están determinadas por: el contenido semántico de la actividad que realiza el usuario o lector, lo cual define la temática de la información que se necesita para la realización de dicha actividad (aspecto semántico); la estructura de la actividad (de estudio, de recreación, creadora, etc.); las condiciones objetivas y subjetivas, materiales y sociales, para la realización de la misma, y las características socio-psicológico-culturales del usuario (conocimientos, capacidades, habilidades, actitudes, aptitudes, etc., del sujeto, con respecto a la tarea planteada), lector, categoría (segmento) o comunidad de los mismos.

Norma:

Documento técnico normativo, comprobado científica y tecnológicamente que reglamentan determinadas propiedades que deben reunir los productos, artículos, procesos tecnológicos y son aprobados por el organismo competente que les da la oficialidad/Patrón o regla por la que se mide algo/Clásico de valor permanente en Literatura o Arte.

Nuevas tecnologías de la información:

Son aquellas tecnologías que favorecen la generación y transmisión de datos/Son aquellas tecnologías que favorecen la generación, el acceso y uso de información en diversos formatos.

Patente:

Es un derecho exclusivo, concedido en virtud de la Ley, para la explotación de una invención técnica. Se hace referencia a una solicitud de patente cuando se presentan los documentos necesarios para efectuar el trámite administrativo ante el organismo responsable de llevar a cabo el dictamen sobre la originalidad de la invención presentada; en el caso de nuestro país, es el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, SECOFI. La concesión de una patente se otorga cuando el organismo encargado de efectuar los análisis sobre la novedad del trabajo presentado aprueba la solicitud realizada, y se asigna al autor la correspondiente patente.

Portal de internet:

Sitio web cuyo objetivo es ofrecer al usuario, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios, entre los que suelen encontrarse buscadores, foros, documentos, aplicaciones, compra electrónica, etc. Principalmente están dirigidos a resolver necesidades específicas de un grupo de personas o de acceso a la información y servicios de a una institución pública o privada.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01

10

2009

29 de 30

Proceso:

Conjunto de actividades sistematizadas e interrelacionadas que se realizan para cumplir las exigencias de las funciones productivas y/o sociales, determinadas en la norma de competencia y en el proceso de formación objeto de diseño curricular.

Programa:

Conjunto de acciones afines y coherentes mediante las cuales se pretenden alcanzar objetivos y metas determinadas por la planeación.

Proyecto del genoma humano.

Proyecto internacional de investigación para realizar la secuenciación completa del ADN humano y el mapeo de cada uno de los genes que ahí se albergan.

Servicio de información:

Realización de un determinado proceso tecnológico de la 'actividad de información' y la entrega a los usuarios de los resultados de dicho proceso, con el fin de satisfacer sus necesidades de información / Fuente institucional que suministra, directa o indirectamente, información o referencias a otras fuentes de información institucionales o personales / Organización (sección, departamento, institución) o 'conjunto' de organizaciones que continuamente llevan a efecto el trabajo práctico del servicio de información. Según las escalas del trabajo (desde los servicios de información de las instituciones o empresas hasta los servicios de información nacionales e internacionales), los servicios de información pueden tener un carácter diferente.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.DÍA
01MES
10AÑO
2009

30 de 30

XII. AUTORIZACIÓN

Sancionó:

Mtra. María Magaly Vargas Ruiz
Subdirectora de Planeación Institucional

Revisó:

Ing. Carlos Federico Dávila García
Encargado de la Dirección Desarrollo
Tecnológico

Autorizó:

Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Director General